



DIARIO OFICIAL



DIRECTORA INTERINA AD HONOREM: Karime Elías Abrego

TOMO Nº 416

SAN SALVADOR, MIERCOLES 12 DE JULIO DE 2017

NUMERO 129

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO LEGISLATIVO		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	
		RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL	
Decreto No. 707.- Reforma a la Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares.	3-4	Acuerdo No. 128.- Se solicita la intervención del Fiscal General de la República, para que comparezca ante notario a otorgar la Escritura Pública del Contrato de Compraventa de un bien raíz propiedad de las señoras Maritza Elizabeth Palma Villafuerte y de Michelle Elizabeth Guerrero Palma.	19-21
Decreto No. 710.- Reforma a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.	4-5		
ORGANO EJECUTIVO		ORGANO JUDICIAL	
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL			
Estatutos de la Iglesia Elin de Nueva Concepción y Acuerdo Ejecutivo No. 147, aprobándolos y confirmando el carácter de persona jurídica.	6-9	Acuerdos Nos. 38-D, 530-D, 534-D, 541-D, 572-D, 584-D, 605-D, 607-D y 620-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.	22-23
Escrituras públicas, estatutos de la Asociación Salvadoreña de Hipertensión Arterial Pulmonar y Acuerdo Ejecutivo No. 57, aprobándoles sus estatutos y confirmando el carácter de persona jurídica.	10-17		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		INSTITUCIONES AUTÓNOMAS	
RAMO DE EDUCACIÓN		ALCALDÍAS MUNICIPALES	
Acuerdo No. 15-0697.- Se reconoce como directora del Colegio "Residencial Villa Primavera", a la profesora Evelin del Carmen Paredes Pérez.	18	Decreto No. 1.- Se Reforma la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios del municipio de San José Ojos de Agua, departamento de Chalatenango.	24-25
		Decretos Nos. 20 y 21.- Reclasifíquese los presupuestos "Municipal Vigente" y de la "Administración Municipal de Mercados Vigente" ambos de San Salvador.	26-28

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA
SEGUNDO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS
QUINTA SECRETARIA

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR
SEXTA SECRETARIA

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los siete días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

PUBLÍQUESE,

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE,
Ministro de Justicia y Seguridad Pública.

DECRETO No. 710.-

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 477, de fecha 19 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 212, Tomo No. 329, del 16 de noviembre de ese mismo año, se emitió la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- II. Que por el incumplimiento de la normativa por parte de los conductores del transporte de carga, del servicio de transporte público de pasajeros tipo colectivo y motocicletas, es necesario reformar el artículo 62 en el sentido de establecer la obligatoriedad de circular en el carril derecho a excepción de transporte público de pasajeros tipo masivo.
- III. Que mediante el incremento desproporcional de motocicletas en el territorio nacional, se vuelve necesaria la creación de nuevas medidas para regular su circulación con la finalidad de procurar la seguridad pública y seguridad vial de los conductores de motocicletas, acompañantes y peatones.
- IV. Que en virtud de las razones antes mencionadas se vuelve necesario, reformar la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el sentido indicado en los romanos anteriores.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del diputado Rodolfo Antonio Parker Soto y con el apoyo de los diputados: José Francisco Merino López, Reynaldo Antonio López Cardoza, José Serafín Orantes Rodríguez, Cristina Esmeralda López y Mario Antonio Ponce López,

DECRETA la siguiente:

REFORMA A LA LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Art. 1.- Incorpórese un inciso segundo al artículo 62 de la siguiente manera:

"Para el caso de vehículos de transporte de carga, de servicio de transporte público de pasajeros tipo colectivo y motocicletas, estarán especialmente obligados a cumplir con lo establecido en el inciso anterior y mantener circulación sobre el carril derecho, sin perjuicio de utilizar el carril izquierdo únicamente para sobrepasar; exceptuándose de cumplir con la presente disposición al transporte masivo de pasajeros".

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

PRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA VICEPRESIDENTA

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

RODRIGO AVILA AVILÉS

CUARTO VICEPRESIDENTE

SANTIAGO FLORES ALFARO

QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT

PRIMER SECRETARIO

RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA

SEGUNDO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS

QUINTA SECRETARIA

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR

SEXTA SECRETARIA

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO

SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ

OCTAVO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los siete días del mes de julio del año dos mil diecisiete,

PUBLÍQUESE,

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

Presidente de la República.

GERSON MARTÍNEZ,

Ministro de Obras Públicas, Transporte y de

Vivienda y Desarrollo Urbano.